



R/ENTRADA: | | 2024-09-20 10:03:43
REM: JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
COMUNA 2
DES: SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA
FOLIOS: 13
ANEXOS: SIN ANEXOS

Itagüí, septiembre 20 del 2024

Señores
HERNÁN DARÍO SÁNCHEZ QUITIAQUEZ
(SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA)
CALEB PADILLA MANCO
(SUBSECRETARIO DE COMUNALES Y EDILES
E.S.M

**ASUNTO: ACUERDO LOCAL No 002 DEL 2004 JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA
COMUNA 2 DE ITAGÜÍ.**

Cordial Saludo.

Espero que se encuentren bien. Por medio de la presente, nos complace remitirles el Acuerdo Local N.º 002, correspondiente al procedimiento para ejecutar el Acuerdo 028 del 30 de diciembre de 2004. Este documento es de suma importancia, ya que contiene disposiciones relevantes que impactan nuestras actividades y la colaboración entre nuestras instituciones.

Además, adjuntamos el Acta N.º 057, fechada el 11 de septiembre, la cual detalla las decisiones y acuerdos alcanzados en la Reunión Amplia. Creemos que esta información será fundamental para seguir avanzando en los temas tratados y asegurar una comunicación efectiva entre todas las partes involucradas.

Si requieren alguna aclaración o desean discutir algún punto en particular, no duden en comunicarse con nosotros. Agradecemos su atención y quedamos a su disposición para cualquier consulta.

Atentamente,

MIGUEL ANGEL RESTREPO CUERVO
Presidente
Proyecto: Katherine Atehortúa Mosquera

KATERINE ATEHORTUA MOSQUER
Secretaria General

NOTIFICACIÓN

Para efectos de recibir notificación, recibiremos respuesta en el correo electrónico:
jalitaguicomuna2@gmail.com

Email: jalitaguicomuna2@gmail.com

Página 1 de 1

ACUERDO LOCAL N° 002 DEL 2024

(Itagüí, 17 de septiembre de 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PLASMAN LAS IDEAS CIUDADANAS PARA LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL OTORGADA A ESTA CORPORACIÓN A RAZÓN DEL ARTÍCULO 11° Y 12 ° DEL ACUERDO 028 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2004”.

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA COMUNA 2 DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en la Constitución Política de 1991 en su artículo 318, la ley 136 de 1994 en sus artículos 120 y 131, modificada por las leyes 1551 de 2012 y ley 2086 de 2021, el decreto 654 del 2024 y del Acuerdo Municipal 028 del 30 de diciembre de 2004.

CONSIDERANDO:

A. Que el artículo 318 de la Constitución Política de Colombia y la ley 136 de 1994 en su artículo 131 establecen que son funciones de las Juntas Administradoras Locales distribuir las partidas globales que les asigne el presupuesto Municipal.

B. Que el artículo 11 del acuerdo 028 del 30 de diciembre 2004 establece una asignación presupuestal a las Juntas Administradoras Locales del Municipio de Itagüí, cuya decisión de inversión corresponde a las mismas.

C. Que el artículo 12 del acuerdo 028 de 2004 establece que para la identificación de prioridades y respectiva decisión presupuestal la Junta Administradora Local debe agotar el siguiente procedimiento:

“1. Con el fin de garantizar la participación ciudadana, las Juntas Administradoras Locales realizarán al menos una reunión amplia en la que se convoque a los integrantes de los Consejos Comunitarios de Planificación, además de las diferentes organizaciones de carácter social y la comunidad en general que tengan asiento en la respectiva jurisdicción de la comuna y/o corregimiento, previa certificación que haga la secretaría de Desarrollo Social con base en la información que repose en sus bases de datos, con respecto a las mismas.

Dicha reunión deberá realizarse a más tardar a 15 de febrero del año inmediatamente anterior al del presupuesto que se pretende discutir, con el fin de escuchar a la comunidad en torno a las propuestas y necesidades que estas formulen...”;

D. Conforme al decreto 654 de 2024 se modificará el artículo 12 del acuerdo 028 del 2024 decretando así:

“NUEVO CRONOGRAMA DE APLICACIÓN DEL ACUERDO 028 DE 2004.

Las actuaciones contenidas en el Artículo 12° del Acuerdo Municipal 028 de 2004, de conformidad con lo descrito en la parte considerativa del presente decreto, se aplicarán por parte de la Administración Municipal en las siguientes fechas:

- Realización de la reunión amplia contemplada en el Numeral 1. del Artículo 12° del Acuerdo Municipal 028 de 2004: para el primer año de gobierno municipal, se llevará a cabo, a más tardar, el 16 de septiembre. Para el segundo, tercero y cuarto año de gobierno municipal, a más tardar, el 15 de marzo.
- Decisión de la distribución de la asignación presupuestal contemplada en el Numeral 2. del Artículo 12° del Acuerdo Municipal 028 de 2004: se llevará a cabo, a más tardar, ocho (8) días calendario siguientes a la realización de la reunión amplia, dependiendo del año de gobierno municipal al cual corresponda.
- Radicación del presupuesto que se pretende ejecutar, según lo contemplado en el Numeral 3. del Artículo 12° del Acuerdo Municipal 028 de 2004: para el primer año de gobierno municipal, se llevará a cabo, a más tardar, el 30 de octubre. Para el segundo, tercero y cuarto año de gobierno municipal, a más tardar, el 30 de junio.”

G. El día 05 de septiembre del 2024 se convocó a través del Presidente del CIPT de la comuna a todos los miembros del CIPT y por la red social de Instagram de la Junta Administradora Local de la comuna 2 (@jal2itagüí) y vía WhatsApp a las organizaciones sociales y comunidad en general que tengan asentamiento en la comuna 2, para que participaran en la sesión ampliada el día 11 de septiembre del 2024 a las 6:30 pm, en el salón comunal del barrio Samaria – Robles del Sur (Cl 31AC #53AB-40) con la intención de tratar de explicar el presupuesto otorgado por el artículo 028 del 30 de diciembre de 2004, escuchar a la comunidad en problemas e ideas de propuestas, quedando plasmadas en el Acta #57 de sesión ordinaria de la Junta Administradora Local.

H. El numeral 2 del artículo 12 del acuerdo 028 de 2004 establece que “dentro de los 8 días calendario siguientes a la realización de la reunión de que trata el numeral anterior, la respectiva Junta Administradora Local se reunirá para decidir mediante Acuerdo Local, la distribución de la asignación presupuestal.

I. El día 17 de septiembre la JAL cumpliendo con lo acordado en el decreto 654 del 2024 la JAL se reúne en los 6 días calendarios para realizar la distribución de la asignación presupuestal en donde se:

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Priorizar los siguientes proyectos y necesidades comunales que se plantearon en la reunión amplia para su estudio y viabilidad técnica

- Dotación de materiales tecnológicos a las organizaciones comunales
- Continuidad y mejoramiento de la señalización y nomenclatura de la Comuna
- Fomento de la cultura y deporte: jornadas de deportivas y culturales

PARÁGRAFO 1. Los proyectos priorizados a través de este Acuerdo local están sujetos a la disponibilidad presupuestal y acorde a la asesoría técnica realizada por el Departamento Administrativo de Planeación.

ARTÍCULO 2. La Junta Administradora Local formulará un PROYECTO DE INVERSIÓN, con la asesoría técnica del Departamento de Planeación y el respectivo despacho que tenga injerencia el proyecto, que será enviado al Departamento Administrativo de Planeación para recibir su aval de viabilidad técnico. Para su posterior radicación a la secretaría de Participación Ciudadana a más tardar el 30 de octubre de 2024.

DADO EN LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA COMUNA 2 DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, A LOS DIECISIETE DÍAS (17) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

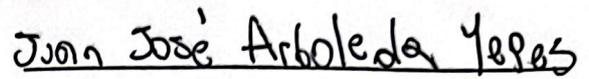
Publíquese y cúmplase.



Miguel Angel Restrepo Cuervo

cc. 1.035.970.664

Presidente



Juan Jose Arboleda Yepes

cc. 1.040.570.442

Vicepresidente primero



Sandra Milena Castaño Molina

cc. 1.036.620.027

Vicepresidenta segunda



Katerine Atehortúa Mosquera

cc. 1.040.742.265

Secretaria General de la JAL

JAL

COMUNA 2



JAL COMUNA 2 DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	FORMATO ACTA SESIÓN DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA COMUNA DOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	Código:
		Versión: 1 Vigente desde: 01/06/2022

SESIÓN DE LA JAL COMUNA 2			ORDINARIA	EXTRAORDINARIA	
DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO	COMUNA	X		
ANTIOQUIA	ITAGÜÍ	2			
ACTA No:	057		MARQUE CON UNA X SESIÓN JAL: PRESENCIAL		
FECHA SESIÓN:	11 de septiembre 2024	HORA INICIO:	5:50 P.M.	HORA FINAL:	8:15 P.M.
LUGAR:	CASA DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.				

El CUERPO EDILICIO 2024-2027, de la citada corporación pública, los cuales fueron elegidos por votación popular, se reúnen de manera presencial en el recinto asignado en la Casa de las Mujeres del Municipio de Itagüí, para dar inicio a la sesión ordinaria número cincuenta y siete (057).

ORDEN DEL DÍA

- 1 Llamada a lista, Quórum
- 2 Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
- 3 Lectura, discusión y aprobación de actas anteriores.
- 4 Comunicaciones, proposiciones y varios
- 5 Tema principal: asignación presupuestal acuerdo 028 – Reunión amplia

N°	NOMBRE	CÉDULA	CARGO	ASISTENCIA	
				SI	NO
1	Sandra Milena Castaño Molina	1.036.620.027	Edil	X	
2	Juan José Arboleda Yepes	1.040.570.442	Edil	X	
3	Miguel Ángel Restrepo Cuervo	1.035.970.664	Edil	X	
4	Piedad Eugenia Godoy García	32.101.050	Edil	X	
5	Luis Carlos García Peláez	98.514.003	Edil	X	
6	Marina Quintero Giraldo	21.780.035	Edil	X	

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

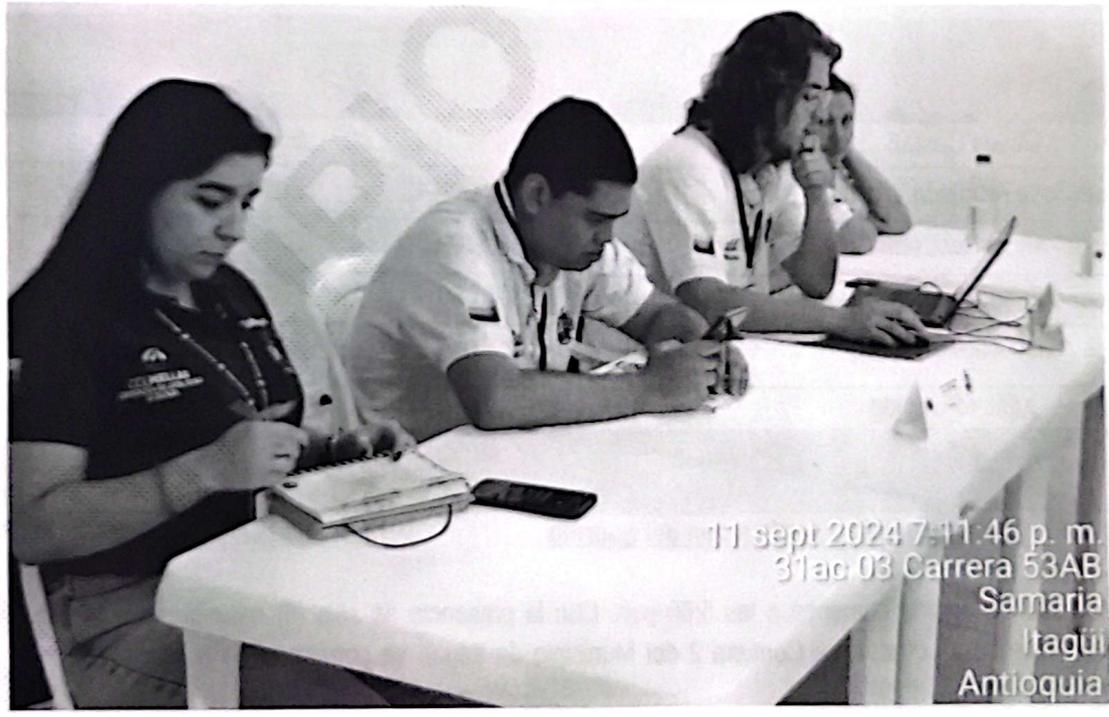
1. Llamado a lista y verificación del quórum

La sesión ordinaria comenzó a las 5:50 p.m. Con la presencia de seis (6) miembros de la Junta Administradora Local de la Comuna 2 del Municipio de Itagüí, se confirma que hay quórum para deliberar y tomar decisiones.

Anexo registro fotográfico y listado de asistencia



miércoles, 11 de septiembre de 2024 17:53
221 Calle 75 AA Sur
El Encanto
Itagüi
Antioquia
Katerine Atehortúa Mosquera



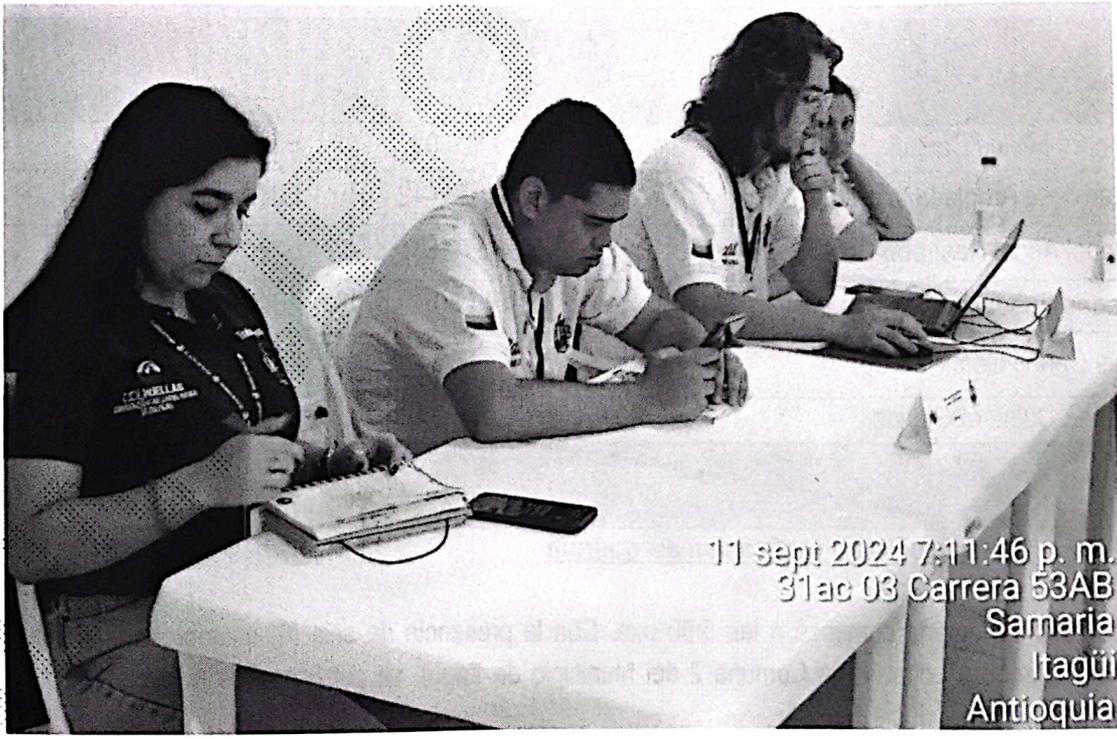
11 sept 2024 7:11:46 p. m.
31ac-03 Carrera 53AB
Samaria
Itagüi
Antioquia

JAL COMUNA 2 DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	FORMATO ACTA SESIÓN DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA COMUNA DOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	Código:	
		Versión: 1	Vigente desde: 01/06/2022

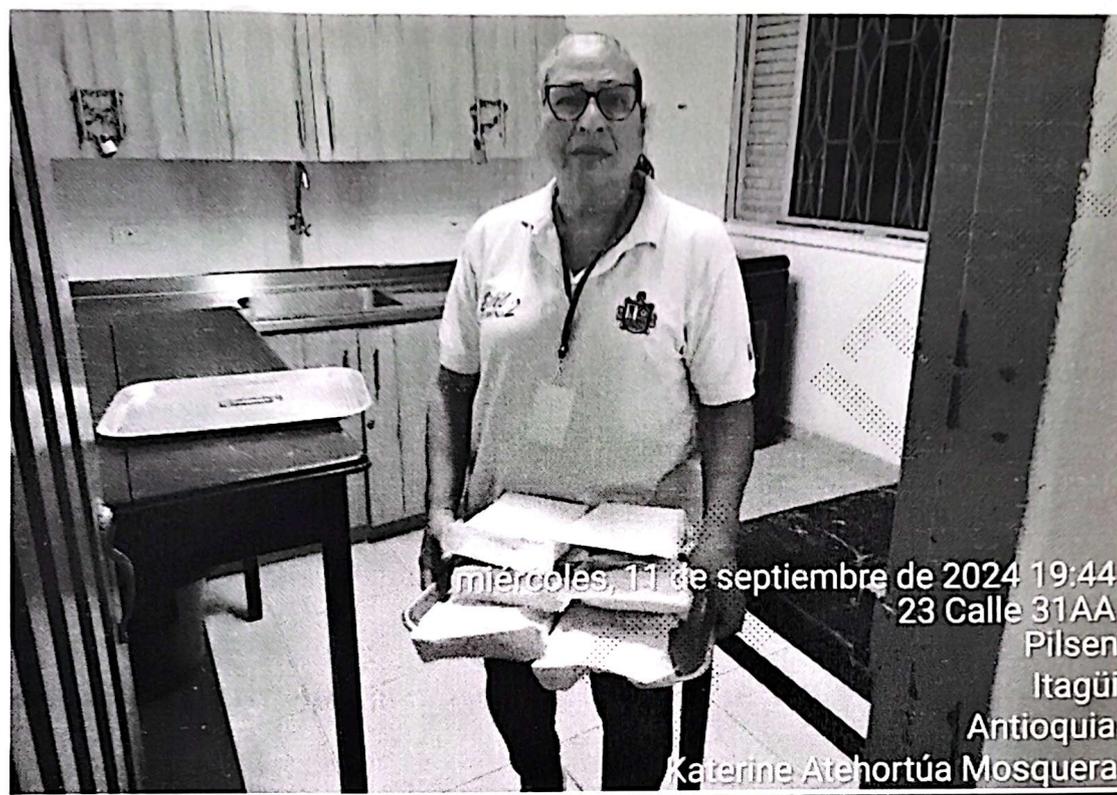
Anexo registro fotográfico y listado de asistencia



miércoles, 11 de septiembre de 2024 17:53
221 Calle 75 AA Sur
El Encanto
Itagüí
Antioquia
Katerine Atehortúa Mosquera



11 sept 2024 7:11:46 p. m.
31ac 03 Carrera 53AB
Samaria
Itagüí
Antioquia





JAL COMUNA 2
DEL MUNICIPIO DE
ITAGÜÍ

FORMATO ACTA SESIÓN DE LA JUNTA
ADMINISTRADORA LOCAL DE LA COMUNA DOS DEL
MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

Código:	
Versión:	Vigente desde:
1	01/06/2022



miércoles, 11 de septiembre de 2024 19:44
23 Calle 31AA
Pilsen
Itagüí
Antioquia
Katerine Atehortúa Mosquera



miércoles, 11 de septiembre de 2024 19:44
23 Calle 31AA
Pilsen
Itagüí
Antioquia
Katerine Atehortúa Mosquera





2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.

Por unanimidad es aprobado el orden del día.

3. Lectura, discusión y aprobación de actas anteriores.

Por unanimidad es aprobada el acta de la sesión ordinaria 056 del 05 de septiembre de 2024.

4. Comunicaciones, proposiciones y varios

Se recuerda la reunión programada con el señor Alcalde Diego Torres el 18 de septiembre de 3 pm a 5 pm.

El presidente solicita terminar la grabación para dirigirse a la sede de la Junta de Acción Comunal – Robles del Sur.

5. Tema principal: asignación presupuestal acuerdo 028- reunión amplia

Intervención de Miguel Ángel Restrepo Cuervo, presidente de la Junta Administrativa Local de la Comuna 2:

Miguel Ángel Restrepo Cuervo, quien ejercía como presidente de la Junta Administrativa Local de la Comuna 2, inició su intervención presentándose y destacando el honor que representaba su cargo. Señaló que lo acompañaban en el evento los demás ediles que integraban la Junta, sumando un total de seis, junto a la secretaria, quien también estaba presente.

El objetivo principal de la reunión fue extender una invitación a toda la comunidad, a los miembros del Comité Integrado de Planificación Territorial, a las organizaciones sociales que operan en el territorio y a todos los interesados en participar activamente en este encuentro con la Junta Administrativa Local. El presidente resaltó la importancia de escuchar las inquietudes y propuestas de los asistentes respecto a las principales necesidades y problemas de la comuna, subrayando que este era el espacio adecuado para que expusieran sus ideas, especialmente en relación con la asignación presupuestal del Acuerdo 028 de 2004.

Durante su intervención, explicó que el Acuerdo 028 de 2004 era la normativa que regulaba las funciones de los ediles y les otorgaba la facultad de administrar los recursos públicos del municipio de Itagüí. Estos recursos, que oscilaban entre 70 y 100 millones de pesos anuales, permitían financiar proyectos de gran relevancia para la comunidad. Destacó que, para realizar una asignación presupuestal adecuada, era fundamental contar con la participación y los aportes de la comunidad sobre las prioridades de inversión en el territorio.

Finalmente, aclaró que este presupuesto no debía confundirse con el del Presupuesto Participativo, que ya había sido revisado y actualizado. Indicó que las directrices para las elecciones relacionadas con ese proceso serían emitidas próximamente por el Comité Coordinador de Presupuesto Participativo. Asimismo, enfatizó que el Acuerdo 028 de 2004 y el Acuerdo 031 de 2005, que regulaba los procedimientos del Presupuesto Participativo, eran normativas distintas que abordaban procesos diferentes.

Intervención de Juan José Arboleda, Vicepresidente Primero de la Junta Administrativa Local:

Juan José Arboleda, quien ocupaba el cargo de Vicepresidente Primero de la Junta Administrativa Local y es delegado de los ediles en el Comité Coordinador de Presupuesto Participativo, comenzó su intervención presentándose. Explicó que era fundamental no confundir los dos acuerdos principales que regían la asignación de recursos en el municipio: el Acuerdo 031 de 2005, que regulaba el Presupuesto Participativo, y el Acuerdo 028 de 2004, que establecía las normas para las Juntas Administrativas Locales, otorgándoles la facultad de participar en la distribución de partidas municipales.

El edil informó que ese año el presupuesto asignado a las juntas era de aproximadamente 124 millones de pesos. Sin embargo, después de realizar las deducciones necesarias —como el pago de estampillas y otros compromisos legales—, el monto disponible para la junta se reducía a unos 70 millones de pesos. Aclaró que, aunque esta cantidad no era suficiente para proyectos de gran envergadura, permitía ejecutar iniciativas que respondieran a las necesidades más urgentes de la comunidad.

Continuó explicando que una de las principales diferencias entre el Presupuesto Participativo y el Acuerdo 028 radicaba en la toma de decisiones. En el primero, el CIPT tiene la responsabilidad de votar por los proyectos prioritarios; en el segundo, eran los ediles quienes decidían sobre la asignación de recursos, basándose en las propuestas y sugerencias presentadas por la comunidad en reuniones como esa.

Enfatizó la importancia de escuchar las opiniones de los presentes. Expresó que la Junta deseaba conocer sus necesidades y propuestas para desarrollar proyectos viables en áreas como medio ambiente, cultura, salud o infraestructura. Aunque reconocía que los recursos eran limitados, confiaba en que, trabajando juntos, podrían lograr mejoras significativas para la comuna.

Durante el encuentro, algunos asistentes, como **Héctor Oswaldo García Palacio**, presidente de la JAC La Finquita, y **Gustavo López Acosta**, presidente de la JAC de San Pío, manifestaron que los recursos disponibles no parecían suficientes para proyectos sustanciales. **La primera propuesta que surgió fue la dotación de herramientas tecnológicas para las Juntas de Acción Comunal de la comuna.** Se discutió con los presentes quiénes contaban con dichas herramientas, concluyéndose que era una de las necesidades principales para las JAC.

Los ediles inicialmente señalaron que, según el Acuerdo 028, no se podía destinar recursos a las Juntas de Acción Comunal, ya que estas eran entidades de carácter privado. Sin embargo, no encontraron en el acuerdo una restricción explícita al respecto. Los ediles decidieron que hablarían sobre este tema en reunión el miércoles con el secretario de Participación Ciudadana y el alcalde, especialmente en lo relacionado con las posibles limitaciones.

Durante la sesión, se leyó un fragmento de la página 74 del plan de comuna que mencionaba el "mejoramiento y dotaciones a los CAIs y sedes comunales con herramientas tecnológicas para fortalecer los procesos sociales y comunitarios". Los ediles concluyeron que, si obtenían el aval, podrían avanzar con ese proyecto, aunque estaban contra el tiempo, ya que debían votar en ocho días. Si el proyecto no era aprobado, solicitaban a los presentes que presentaran una alternativa o un plan B para votar el mismo día.

El honorable Edil Juan José Arboleda reiteró la importancia de estudiar la viabilidad del proyecto en conjunto con las autoridades municipales locales. Explicó que, si bien el proyecto estaba en el plan de desarrollo comunal, era necesario verificar su inclusión en el plan de desarrollo municipal y obtener la viabilización correspondiente de la Secretaría de Participación y el Departamento de Planeación.

La dotación de herramientas tecnológicas incluiría la entrega de un videobeam a cada junta de acción comunal, dado que, según señaló el señor Héctor Oswaldo, estos equipos tienen una mayor durabilidad en comparación con un computador.

La segunda idea que es propuesta por Héctor Oswaldo García Palacio es la nomenclatura de cada una de las avenidas y calles de la comuna 2. Sin embargo y aunque es acogida la idea, la

JAL COMUNA 2 DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	FORMATO ACTA SESIÓN DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA COMUNA DOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	Código:	
		Versión: 1	Vigente desde: 01/06/2022



comuna 2 ya tiene una señalización en algunos de los barrios por lo cual no sería un beneficio para todos los habitantes, sin embargo, se tendrá esta segunda idea tenida en cuenta para la priorización.

En relación con los torneos barriales, es importante aclarar que el plan de desarrollo municipal no menciona explícitamente este tipo de eventos. Tampoco existe una línea presupuestaria directa en el Instituto que contemple la realización de torneos barriales.

A pesar de esto, sí es posible organizar jornadas culturales, ya que el plan incluye un apartado destinado a apoyar a la juventud y la recreación en las zonas barriales. Sin embargo, no se ha asignado un presupuesto específico para dichas actividades.

Un miembro del comité cuestionó a qué acción comunal se ha destinado un torneo barrial con recursos municipales, ya que hasta el momento no ha sido testigo de ninguno. Sería interesante conocer si alguien cuenta con un ejemplo concreto.

El presidente del comité hizo un llamado a los participantes, solicitando que se permita a cada persona terminar su intervención antes de recibir comentarios o críticas. Señaló que es esencial respetar el tiempo y las ideas de los demás para mantener un diálogo constructivo.

Por otro lado, uno de los participantes recordó que, tal como mencionaba Doña Amparo, están bajo una nueva administración y con un nuevo plan municipal. Durante los últimos seis meses, el señor Diego Torres, quien está a cargo de estas actividades, no ha organizado ningún torneo barrial, lo que brinda la oportunidad de enfocar esfuerzos en sugerir nuevas actividades recreativas.

En ese sentido, el señor **Jaime Restrepo** mencionó **la tercera propuesta, la cual es, posibilidad de solicitar jornadas culturales, deportivas y lúdicas** para los niños. Se preguntó también qué rol debería desempeñar Gustavo, como presidente de la acción comunal, para que el Instituto colabore en la organización de estas jornadas recreativas. En lugar de depender de solicitudes puntuales a la Secretaría, se sugirió institucionalizar estas actividades y gestionarlas a través de un presupuesto adecuado.

Además, se aclaró la diferencia entre el Presupuesto Participativo y lo establecido en el Acuerdo 028. No se trata de recibir apoyo financiero, sino de gestionar la provisión de materiales como balones, árbitros, agua y petos a través del Instituto, con el fin de organizar los torneos barriales.

En cuanto a los barrios, se discutió la necesidad de que el beneficio sea para todos. Un ejemplo que se mencionó fue San Pedro, donde a menudo se permite la participación de un solo equipo, aunque existen cuatro o cinco equipos en competencia. Se propuso que todos los equipos puedan participar para hacer los torneos más inclusivos.

JAL COMUNA 2 DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	FORMATO ACTA SESIÓN DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA COMUNA DOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	Código:	
		Versión: 1	Vigente desde: 01/06/2022

Por ello, se consideró importante organizar jornadas culturales y deportivas en diferentes barrios, con una variedad de disciplinas como voleibol y baloncesto. Se sugirió que el apoyo del Instituto se centre en el suministro de materiales como balones y arbitraje, ya que la mayoría de las canchas en los barrios están habilitadas.

Asimismo, se resaltó que lo cultural y lo deportivo deben ir de la mano. Se planteó la posibilidad de institucionalizar estas actividades para asegurar su continuidad en el tiempo, en lugar de depender de soluciones puntuales. También se aclaró que la creación de clubes deportivos no es el objetivo, ya que los clubes son entidades privadas con su propia estructura administrativa. Lo que se busca es gestionar actividades públicas que respondan a las necesidades de la comunidad.

Finalmente, se destacaron diversas propuestas que se han presentado, como la dotación de equipamiento para las juntas de acción comunal, nomenclatura de la comuna y la organización de jornadas culturales. Todas estas ideas deberán ser discutidas en la próxima votación, pero es fundamental que cada participante evalúe su viabilidad y contribuya con nuevas propuestas que respondan a las necesidades reales de la comuna.

En cuanto a la participación ciudadana, se agradeció la presencia de los representantes de los barrios y de la comunidad en general. Se recordó a los asistentes que cualquier información adicional puede ser enviada a la Junta de Administración Local. Además, se anunció la creación de una cuenta de Instagram, donde se compartirá el plan de trabajo de la Junta para que la comunidad esté informada sobre las sesiones y pueda presentar sus ideas y propuestas.

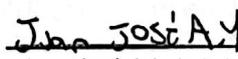
Se cerró la sesión agradeciendo a todos por su asistencia y participación.

La sesión se dio por terminada a las 8:15 p.m.

Aprobada por,



Miguel Ángel Restrepo Cuervo
Presidente
Edil JAL Comuna 2 (2024-2027)



Juan José Arboleda Yepes
Vicepresidente 1
Edil JAL Comuna 2 (2024-2027)



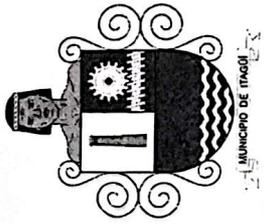
Sandra Milena Castaño Molina
Vicepresidente 2
Edil JAL Comuna 2 (2024-2027)



Katerine Atehortúa Mosquera
Secretaria General de la JAL Comuna 2

LUGAR: CASA DE LAS MUJERES	ASUNTO: SESIONES ORDINARIAS	
JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL	COMUNA: DOS	SESIÓN No 057
FECHA: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024	HORA INICIO: 5:50 PM.	HORA FINALIZACION: 8:15 PM.

No.	CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS EDILES	HORA ENTRADA	HORA SALIDA	TIEMPO DE RECESO	TELÉFONO y/o CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	1.036.620.027	Sandra Milena Castaño Molina	5:50PM	8:15PM		3241327816 Llamadas- 3241525403.	samicasmo1@gmail.com	Sandra Castaño
2	1.040.570.442	Juan José Arboleda Yepes	5:50PM	8:15PM		3002095223	jjayepes@gmail.com	Juan José Arboleda
3	1.035.970.664	Miguel Ángel Restrepo Cuervo	5:50PM	8:15PM		3217665724	miguelrestrepo0508@gmail.com	Miguel Restrepo
4	32.101.050	Piedad Eugenia Godoy García	5:50PM	8:15PM		3162062133	godoypiEDAD9@gmail.com	Piedad Godoy
5	98.514.003	Luis Carlos García Peláez	5:50PM	8:15PM		3157087076	luiscarlosgarciapelaez@gmail.com	Luis Carlos García Peláez
6	21.780.035	Marina Quintero Giraldo	5:50PM	8:15PM		3136460407	Marinaquintero29d@gmail.com	Marina Quintero
7	1.040.742.265	Katerine Atehortúa Mosquera	5:50PM	8:15PM		3007059654	Atehortuakaterine92@gmail.com	Katerine Atehortúa
8								
9								
10								
11								
12								
13								



FORMATO DE ASISTENCIA
 JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL COMUNA 2
 DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ
 Email: jalitaguicomuna2@gmail.com



LUGAR: Sede JAL - Poblado del Sur.		ASUNTO: Reunión amplia - asignación presupuesto ejecución 2018.	
FECHA: 11 de Septiembre		HORA: 5:30 PM. - 8:15 PM.	
NOMBRE	ENTIDAD	CELULAR	CORREO
Piedad Godoy G.	JAL C2	316 206 2133	godoyPiedad9@gmail.com
Luis Carlos Garcia Pewer	JAL C2	3117087076	luisandros.garcia.pelaez@gmail.com
Marina Quintero G.	JAL C2	313 646441	marinaquintero24@gmail.com
Juan José Arboleda Y	JAL C2	3002095223	juanjesus@gmail.com
Miguel Angel Restrepo Guerrero	JAL Comuna 2	3217665721	miguelrestrepo0808@gmail.com
Sandra Elba Cárdenas	Edil Com 2	324525903	Sandraelba@gmail.com
Hilda Vilobos	USAL S.E.	3133879779	
Amparo Benual	JAL C2	3195556787	
Lorena Huñor	Estación del Sur	3113166718	lorena.peranguez@hotmail.com
Arellys Mesa B	JAL Palmas	3008237788	arellysmesa23@gmail.com
Gustavo López Acosta	JAL C2	70504050	gustavo_lopez193@gmail.com
Leonardo Acosta M.	JAL C2	322533082	leonardoacosta@gmail.com
Eunice Garzón	Montevideo	3106660734	eunicegarzon88@gmail.com
Haidel Zapata Bohararria	San Juan del Valle	3159986939	mayle10.22@hotmail.com
Leidy Carolina Espinoza	JAL C2	3012661968	
Germano Velasco	San Juan del Valle	3136548142	germanovelasco3139@outlook.com
Florencia Zapata	Comuna 2	3042502944	

FIRMA

Piedad Godoy G.
 Luis Carlos Garcia Pewer
 Marina Quintero G.
 Juan José Arboleda Y
 Miguel Angel Restrepo Guerrero
 Sandra Elba Cárdenas
 Hilda Vilobos
 Amparo Benual
 Lorena Huñor
 Arellys Mesa B
 Gustavo López Acosta
 Leonardo Acosta M.
 Eunice Garzón
 Haidel Zapata Bohararria
 Leidy Carolina Espinoza
 Germano Velasco
 Florencia Zapata

